



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Leesan S.A.S.
DEMANDADO	Colombia Orgánica S.A.S
RADICADO	050013103003-2019-00185-00
Auto sustanciación nro.	475
ASUNTO	Notificación a través de correo electrónico

Se incorpora copia del mensaje de datos enviado a la demandada COLOMBIA ORGANICA S.A.S al correo daniel.alonso1992@gmail.com en la fecha 27 de agosto de 2020, hora 10:49 am, el cual no presenta constancia de entrega del mensaje al destinatario, por lo que previo a hacer un pronunciamiento sobre la notificación de la sociedad, se hace necesario, que se aporte la constancia de entrega recepcionada por parte del iniciador del correo electrónico, a la dirección denunciada.

Lo anterior, teniendo como base que para garantía del derecho de defensa de quienes deber ser citados, se cuente con un principio de prueba sobre la recepción efectiva de las comunicaciones, lo cual estaría en consonancia con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 que dispone que, para los fines de esa norma, se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

53017c357a90d54e7bf01f88ed4ee016777ebc074e9f0deade4aeebbe33fd2a7

Documento generado en 01/09/2020 08:12:10 a.m.